

novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en Lasarte, término municipal de Hernani (Guipúzcoa), donde se trasladará el Centro «Escuela Parroquial Lander» a efectos de ampliarse y transformarse en un Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades con la nueva denominación de Colegio «Landaberri», con un total de seiscientos cuarenta puestos escolares; el expediente ha sido promovido por don Norberto Rozas Beola, en su condición de Presidente de la Sociedad Cooperativa Landaberri.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22831 REAL DECRETO 2559/1976, de 1 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el barrio de Urdanibia, de Irún (Guipúzcoa), donde se ubicará el Centro «Nuestra Señora del Juncal».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el barrio de Urdanibia, de Irún (Guipúzcoa), donde se ubicará el Centro «Nuestra Señora del Juncal», cuya ejecutoria supondrá la puesta en funcionamiento de veinticuatro unidades de Educación General Básica y seis unidades de Preescolar, con un total de mil doscientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Santiago Balenciaga Bengoechea, en su condición de representante de la Escuela Parroquial de Nuestra Señora del Juncal.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22832 REAL DECRETO 2560/1976, de 1 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el polígono del barrio de Ibaeta, en San Sebastián (Guipúzcoa), donde se ubicará el Centro «José Miguel Barandiarán».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el polígono del barrio de Ibaeta en San Sebastián (Guipúzcoa), donde se ubicará el Centro «José Miguel Barandiarán», de dieciséis unidades

de Educación General Básica, a efectos de que pueda realizarse en el mismo la transformación y clasificación conjunta de los Centros: «Escuela Parroquial de Santa María», «Escuela Parroquial de la Sagrada Familia», «Escuela Parroquial de San Ignacio», «Colegio Nuestra Señora de Aranzazu», «Agrupación Cultural Jakintza», todos ellos radicados en San Sebastián (Guipúzcoa); el expediente ha sido promovido por don Manuel María Hernández Zudaire en su condición de Presidente del Consejo de Administración de «Ibaeta, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22833 REAL DECRETO 2561/1976, de 1 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en la zona de San Pelayo, de Zarauz (Guipúzcoa), donde se ubicará el Centro «Salbatore Mitxelena».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en la zona de San Pelayo de Zarauz (Guipúzcoa), donde se ubicará el Centro «Salbatore Mitxelena», que actualmente viene funcionando en dicha localidad, cuya ejecutoria supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Educación General Básica de veinticuatro unidades con novecientos sesenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Manuel Murua Arregui, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza Salbatore Mitxelena.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22834 REAL DECRETO 2562/1976, de 1 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro Parroquial de Ariz-Basauri, en Vizcaya.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro Parroquial de Ariz-Basauri en Vizcaya, calle Cataluña, número veintidós, expediente promovido por don Luis Echevarría Arejola, en su condición de representante de la Iglesia Católica, en su diócesis de Bilbao, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de cuatrocientos ochenta puestos escolares de Preescolar y Educación General Básica.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22835 REAL DECRETO 2563/1976, de 8 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y adaptación del Centro docente «Compañía de María», sito en Talavera de la Reina (Toledo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y adaptación del Centro docente «Compañía de María», sito en la calle de Santo Domingo, veintiuno, en Talavera de la Reina (Toledo), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la Orden ministerial de Transformación, así como a la creación de doscientos ochenta nuevos puestos escolares, con lo que resultará un Centro docente con veinticuatro unidades de E. G. B. y doce de B. U. P. y C. O. U., con capacidad para mil cuatrocientos cuarenta puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por la Reverenda Madre Carmen de las Casas Rementería, en su condición de Superiora del mencionado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22836 REAL DECRETO 2564/1976, de 8 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Cristo Rey», sito en La Estrada (Pontevedra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Cristo Rey», en La Estrada (Pontevedra), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento del Centro adaptado a las exigencias de la Orden de Transformación, con lo que resultaría un Centro de Educación Preescolar y General Básica con capacidad para trescientos sesenta puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Luisa Puente Ferrín, en su condición de Directora-Propietaria del mencionado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Finan-

ciamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22837 REAL DECRETO 2565/1976, de 8 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el Polígono de Carranza, El Ferrol del Caudillo (La Coruña), donde se ubicará el Centro «La Salle».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el polígono de Carranza, El Ferrol del Caudillo (La Coruña), donde se ubicará el Centro «La Salle», cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de dieciséis unidades de E. G. B. con seiscientos cuarenta puestos escolares, a fin de conseguir su clasificación definitiva. El expediente ha sido promovido por don Alfredo García García, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22838 REAL DECRETO 2566/1976, de 8 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Colegio Obradoiro», sito en Feans (La Coruña).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Obradoiro», sito en Feans (La Coruña), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de seis unidades de Educación Preescolar, veinticuatro unidades de E. G. B. y doce unidades de B. U. P. y C. O. U. con un total de mil seiscientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Manuel Romero Mengotti, en su condición de representante de «Promotora Educativa Coruñesa, S. L.».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ